

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2012.

ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez P.P.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes
D. Miguel Tardío Pico P.P.
D. Juan C. Fernández Luna IU-Los Verdes

AUSENTES:

D^a Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

SECRETARIA GENERAL:

D^a María de Lera González.

INTERVENTORA GENERAL:

D^a Eva Herrera Báez

En Alcalá de los Gazules a 30 de marzo de 2012, siendo las 13,30 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-

Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2012.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2012.

No habiendo ninguna observación y sometida las actas a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ATENCIONES SOCIALES.

I.- Vista la solicitud presentada por D^{ña}. JOSEFA SOTO RICHARTE de fecha 12 de diciembre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 75.784.635-A y domicilio a efecto de

notificaciones en C/ Callejón de la Guardia s/n relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 23 de febrero de 2.012 con propuesta de resolución desfavorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar una ayuda económica de carácter periódica para necesidades básicas a DÑA. JOSEFA SOTO RICHARTE con documento nacional de identidad núm. 75.784.635-A, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades básicas por ocultamiento en el número de miembros de la unidad familiar e ingresos económicos.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

II. - Vista la solicitud presentada por DÑA. FRANCISCA CARRASCO ORTEGA de fecha 5 de diciembre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 48.972.846-G y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Villegas,8 relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 23 de febrero del presente con propuesta de resolución favorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. FRANCISCA CARRASCO ORTEGA con documento nacional de identidad núm. 48.972.846-G, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas, por importe de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (578,71 €). **La ayuda se revisará cada tres meses.**

Segundo.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO III.- PADRON DE CONTRIBUYENTES POR EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.-

Seguidamente, es examinado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente a los automóviles, que contiene las liquidaciones por dicho tributo para el presente ejercicio del año 2.012. Dicho padrón, que asciende a un importe total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (258.025,78 €)**, es hallado conforme, y aprobado por unanimidad.

PUNTO IV.- PADRON DE CONTRIBUYENTES POR INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.-

Seguidamente, examina la Junta de Gobierno Local el padrón que contiene las liquidaciones de carácter anual de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública, que han sido practicadas de conformidad con lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza reguladora para el año 2.012. Halladas conformes dichas liquidaciones, que ascienden a un importe total de **SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (710,50)**, son aprobadas por unanimidad.

PUNTO V.- PADRON DE CONTRIBUYENTES POR LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.-

Seguidamente, examina la Junta de Gobierno Local el padrón que contiene las liquidaciones de carácter anual de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamientos, que han sido practicadas de conformidad con lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza reguladora para el año 2.012. Halladas conformes dichas liquidaciones, que ascienden a un importe total de **TRES MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON DOCE CENTIMOS (3.201,12 EUROS)**, son aprobadas por unanimidad.

PUNTO VI.- PADRON DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA DE O.V.P. CON MESAS Y SILLAS.-

Seguidamente, es examinado el padrón de contribuyentes que contiene las liquidaciones de carácter anual, por la Tasa de Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas, que han sido practicadas de conformidad con lo dispuesto en la correspondiente ordenanza reguladora para el ejercicio 2.012.

Halladas conformes dichas liquidaciones, que ascienden a un importe total de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (4.869,94 EUROS)**, son aprobadas por unanimidad.

PUNTO VII.- INICIO DE EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE MONTES DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

Visto que se detectó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de conservación y protección de montes de Alcalá de los Gazules al haber obtenido una subvención Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, FEADER, que tiene por objetivos el aumento de la competitividad de la agricultura y la silvicultura, la mejora del medio ambiente y del medio rural, así como la mejora de la calidad de vida y la diversificación de la actividad económica en las zonas rurales.

Visto que la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 29/03/2012 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 29/03/2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 29/03/2012, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 30/03/2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 30/03/2012 el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 30/03/2012, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 30/03/2012 se emitió Informe¹ de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de contrato de servicios de conservación y protección de montes de Alcalá de los Gazules convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía de 169.094 euros, el gasto que para este Ayuntamiento

¹ En el supuesto de que exista en la Corporación la figura del Interventor de forma independiente de la del Secretario-Interventor, aquel deberá fiscalizar también la propuesta de acuerdo de resolución.

representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 179.610.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de conservación y protección de montes de Alcalá de los Gazules por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz* anuncio de licitación, para que durante el plazo de OCHO DÍAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

Dª MARÍA DE LERA GONZÁLEZ